



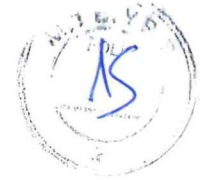
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.734.231/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 143/19** (RESOL-2019-143-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 15 del Expediente N° 1.765.543/17 agregado a fojas 71 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **683/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2017, entre, por la parte gremial, la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION** (en adelante "UPCN"), representada por su Secretario Adjunto, el Sr. Felipe Carrillo y por el Sr. Hugo Alonso, en su carácter de Secretario de Finanzas; la **ASOCIACION DEL PERSONAL AERONÁUTICO** (en adelante "APA"), representada por su Secretario General, el Sr. Edgardo Llano y por Rafael Mella en su condición de Secretario Adjunto; y por la parte empresarial, **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.** (en adelante la "Empresa" y en conjunto con UPCN y APA, las "Partes"), representada por el Sr. Lorenzo Luis Marchese, Director de Recursos Humanos Corporativo y el Sr. Camilo Alujas Director de Recursos Humanos, convienen en celebrar este Acta Acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa CCT N° 1254/2011 "E" ("CCT") que vincula a las Partes; ello conforme las siguientes cláusulas y condiciones.

Artículo 1. Incremento salarial

1.1. La Empresa abonará al personal una asignación no remunerativa de \$ 8.000, que se liquidará junto con los salarios de mayo de 2017 y que en su monto absorberá íntegramente los incrementos que hubieran correspondido por abril y mayo de 2017. Esta asignación, atento su naturaleza no salarial, no será computada para la liquidación de ningún concepto salarial o indemnizatorio ni devengará cargas sociales.

1.2. Con efectos a partir del 1 de junio de 2017, la Empresa reconocerá al personal comprendido en el CCT, un incremento salarial del 15%, que será calculado sobre todos los rubros que integran la remuneración del Personal al día de la fecha.

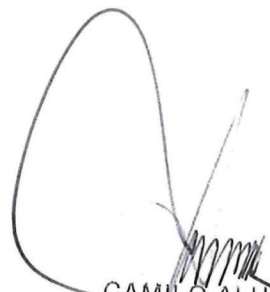
1.3. Las Partes continuarán manteniendo reuniones a los efectos de negociar un segundo escalón de incremento, de manera tal que la alícuota aquí pactada será considerada a cuenta del total del aumento que regirá hasta la paritaria salarial de 2018.


Artículo 2. Ratificación y homologación.


Las partes ratificarán este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando en forma conjunta su homologación.

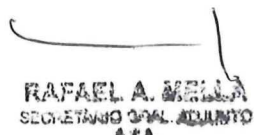
En prueba de su total conformidad, las partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

CORREGIDO 2017 VALE.


CAMILO ALUJAS
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
 AEROPUERTOS ARGENTINA 2000


JUAN FELIPE CARRILLO
 SECRETARIO ADJUNTO
 Seccional Trabajadores Públicos Nacionales
 y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
 UPCN


EDGARDO LLANO
 SECRETARIO GENERAL
 A.P.A.


RAFAEL A. MELLA
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 A.P.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y.S.S.



Expediente N° 1765543/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° días del mes de agosto de 2017, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN**, con domicilio en Misiones 55, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Hugo Rafael ALONSO (DNI 07.759.294), vocal de la CDN y apoderado, el Sr. Máximo FEITO (DNI 12.062.676), y la Sra. Marcia FENTE (DNI 24.623.128), como delegados de personal en la empresa, con el patrocinio letrado de la Dra. Florencia TEULY (T° 68. F° 138 CPACF); en representación de **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**, con domicilio constituido en Suipacha 268, piso 12, CABA, el Dr. Edgardo Luis ISOLA (DNI 24.425.370), en calidad de apoderado; y en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL AERONÁUTICO**, no comparece persona alguna, tras comunicarse telefónicamente, manifestando su imposibilidad de concurrir a la audiencia del día de la fecha. -----
Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por la empresa, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo salarial celebrado entre las partes el día 30 de mayo de 2017, y acreditado a fojas 15 del expediente de referencia, solicitando su homologación. El acuerdo alcanzado se realizó CCT 1254/11 “E”. -----
Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupos femeninos). -----
Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que en el plazo de DIEZ (10) días, deberán acompañar las escalas correspondientes, y que las mismas, deberán ser ratificadas por la representación de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL AERONÁUTICO, conjuntamente con el acuerdo. Cumplido ello, el acuerdo, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

UPCN

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RES SECT 143-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.